

Montevideo, 8 de agosto de 2020.-

Ante la gravedad y magnitud de las falsedades que han circulado referente a una supuesta omisión de mi parte en condición del Director del Hospital Maciel, de actuar ante una supuesta denuncia de acoso sexual padecida por una Cirujana del Servicio de Emergencia, me veo en la obligación de realizar las siguientes puntualizaciones. -

- 1. En primer lugar, corresponde destacar que ni la Jefatura de Emergencia del Hospital Maciel (Servicio al que pertenecía la denunciante), ni la Dirección del Hospital Maciel, recibió una denuncia por parte de la Dra. M.C que diera cuenta de la presunta comisión de una conducta de acoso sexual por parte de un Cirujano (compañero de trabajo) hacia ella.**
- 2. Si se hubiera recibido una denuncia de esa naturaleza se hubiera actuado conforme a derecho y a los procedimientos de estilo, adoptándose de inmediato las medidas cautelares correspondientes para salvaguardar la integridad física y emocional de la denunciante. Pero no fue el caso. –**
- 3. Lo que existió de parte de la Dra. M.C fue una denuncia policial por supuestos malos tratos y violencia de genero contra el Cirujano M.G, denuncia que se archivó por no haberse encontrado mérito siquiera para investigarlo a nivel judicial, disponiendo la Sra. Juez de Turno actuante que refiriendo la denuncia a un mal relacionamiento laboral entre dos profesionales *“resuelvan denunciante y denunciado sus problemas personales y que intervenga la Dirección del Hospital”* (sic informe de Jefatura de Emergencia trascribiendo resolución judicial)**
- 4. Frente a esa denuncia de fecha 6 de marzo de 2016 – de malos tratos y dificultades de relacionamiento interpersonal entre dos profesionales de la salud- la Dirección del Hospital Maciel decretó una información de urgencia con fecha 7 de marzo de 2016, habiéndose recabado en el marco de dicho procedimiento administrativo, informe de la Jefatura de Emergencia a cargo de la Coordinadora Médica Dra. A.V al que se adjuntó versión de los hechos de la denunciante M.C y denunciado M.G.-**
- 5. Ni del tenor literal de la denuncia que efectuara la propia Dra. MC, ni del informe de la Jefatura de Emergencia que se presentó ante la Dirección del Hospital, existe referencia alguna a una situación de acoso sexual. Ni siquiera existe un mínimo atisbo en el relato de la Dra. MC que pudiera interpretarse como una señal de que ello hubiera acontecido. (se adjunta denuncia de la Dra. MC para mayor ilustración). -**
- 6. Aclarado esto, corresponde destacar que tal como lo dispuso la Sra. Juez actuante la Dirección del Hospital Maciel intervino de forma inmediata, decretando la**

información de urgencia con fecha 7 de marzo de 2016 y resolviendo en el marco de la misma que los dos profesionales involucrados (denunciante y denunciado) se sometieran a una evaluación en la Unidad de Control y Evaluación del Funcionario (UCEF) para así diagnosticar las causas de los problemas interpersonales que se estaban dando entre estos dos profesionales desde larga data, y corregirlos. Con fecha 10 de agosto de 2016, y luego de varias entrevistas e intervenciones, la U.C.E.F emite su informe destacando “disfuncionalidad y hostilidad del vínculo interpersonal”, destacando la posibilidad “de utilizar las prestaciones en salud mental (apoyo psicoterapéutico y/o psiquiátrico) “. El informe lo realizó la Comisión de Evaluación del Funcionario integrados por dos Licenciadas en Psicología y una Médica Psiquiatra. Cabe mencionar que en ninguna de las entrevistas la Dra. M.C refirió haber sido víctima de acoso sexual, ya que de haber sido así se hubiere consignado en el informe final del Comité y puesto en conocimiento de Dirección, extremos que no acontecieron. - (ver informe de la UCEF de fecha 10 de agosto de 2016).

7. Por lo demás corresponde señalar que los supuestos malos tratos del Cirujano M.G hacia la Dra. M.C, no resultaron acreditados en el marco de la investigación de urgencia realizada, en tanto los testigos presenciales declararon que no advirtieron ni presenciaron “ningún acto de violencia” de parte del Dr. MG hacia la Dra. M.C
A esos efectos ver informe de la Dra. A.V de fecha 7 de marzo de 2016 y declaración de la testigo Dra. M.C.
8. De esta manera queda en evidencia que: a) Ni la Dirección del Hospital Maciel, ni la Jefatura de Emergencia ni el Comité de Evaluación del Funcionario del Hospital, recibieron una denuncia de la Dra. M.C por la presunta existencia de una situación de acoso sexual de la que habría sido víctima. ; b) Que la Dirección del Hospital Maciel sí recibió en marzo de 2016 una denuncia por una presunta situación de malos tratos entre dos profesionales de la salud, habiendo actuado de forma diligente e inmediata a través de los Procedimientos Administrativos de rigor. (Investigación Administrativa de Urgencia con informe de todos los involucrados y sometimiento de las partes a diagnóstico y tratamiento de la UCEF); c) Que, sin perjuicio de las medidas adoptadas en el marco de la investigación, y en el mismo sentido que la resolución judicial recaída ante la denuncia de la Dra. M.C, no se encontró mérito para reprochar falta administrativa al Dr. MG.-

En suma, estamos ante una denuncia falsa y temeraria, que al hacerse pública estaría afectando irremediablemente el honor y la dignidad no solo del Dr. Álvaro Villar

como Director del Hospital Maciel de aquel entonces, sino que también y lo que es mucho más importante, se estaría menoscabando el honor y prestigio de un número importante de Médicos y Médicas que se desempeñan en un Hospital Público, donde la confianza y la credibilidad son los pilares que determinan el relacionamiento con los usuarios y pacientes.

9. **Finalmente deseo exhortar a que se haga un uso responsable de la información y particularmente de las redes sociales, llamándonos todos a la reflexión para tratar de llevar adelante una campaña electoral “limpia” en la acepción más amplia de la palabra, donde las causas sensibles como todas las manifestaciones de acoso sean un objetivo a erradicar y no un medio para atacar. -**

Dr. Álvaro Villar. –

Sobre el Sumario de la Dra. MC.

1. Como viene de verse tanto la Jefatura del Servicio de Emergencia, como la Dirección del Hospital Maciel estaban en conocimiento de una mala relación interpersonal entre la Dra. MC y la gran mayoría del personal de la Emergencia (Médico y no Médico), y en particular con el Dr. M.G como viene de verse.-
2. En ese sentido es que en marzo de 2016 la Dirección del Hospital Maciel recibe una denuncia de la Jefatura de Emergencia suscrita por la Coordinadora Médica del Servicio Dra. A.V , informando que la Dra. MC, había abandonado su guardia de Cirugía, y que incurría en sistemáticos comportamientos disruptivos en el Servicio que habían ***“ generado conflictos entre ella y un médico de la Unidad de Emergencia Móvil (SEMM); Múltiples conflictos con el Equipo de Medicina, reiterados y en diferentes guardias; peleas con los anestesistas de guardia; problemas con el personal de block quirúrgico; que ante las licencias del Dr. MG se hace difícil cubrir la guardia por el mal relacionamiento (de la Dra. M.C) con sus colegas; destrato al personal de enfermería y atención a usuarios...”*** (reproducción textual de la Jefatura del Servicio de Emergencia)
3. La gravedad de los hechos denunciados, y el deber de preservar por parte de la Dirección del Hospital un ambiente de trabajo sin factores distorsionantes, y acorde a la complejidad y exigencia que intrínsecamente tiene una Emergencia

como la del Hospital Maciel, fue que se dispuso en forma inmediata un Proceso de Información de Urgencia al amparo de lo dispuesto por el Decreto 500/1991 y Resolución 5500/2015 de ASSE. En dicha investigación de Urgencia se le solicitó a los respectivos Jefes de la Emergencia en funciones se sirvieran emitir un informe ampliatorio acerca del desempeño funcional de la Dra. M.C.-

4. El informe ampliatorio del Pleno de la Jefatura de Emergencia (Médica y Quirúrgica) confirmó la información proporcionada inicialmente por la Dra. A.V consignéndose en el mismo “ *cuestionamientos desde el de vista de su idoneidad técnica, así como acerca de las **continuas conductas disruptivas en las que incurre la Dra. Carbón para con todo el equipo de salud, tanto de su servicio como del resto del Hospital Maciel (...)** informando reiterados incumplimientos en el régimen horario por parte de la Dra. MC, inasistencias y **abandono de su guardia, y mal relacionamiento con sus colegas de cirugía, medicina, intensivistas y anestesiastas; d) Que ese comportamiento disruptivo se extiende a los colegas de móviles de emergencia, así como para con los Residentes e Internos quiénes se han negado a subir a Block por el maltrato que la Dra. MC habitualmente les dispensa” (surge textual del informe presentado ante Dirección)***
5. La gravedad de la denuncia de la Dra. AV, refrendada por el resto de los Jefes de la Emergencia, determinó que la Dirección del Hospital Maciel con fecha 11 de marzo de 2016, le instruyera un sumario administrativo con separación del cargo, en tanto las faltas imputadas revestían la condición de graves y era un deber de la Dirección preservar a los pacientes y usuarios de cualquier elemento disruptivo que pudiera ir en detrimento de la calidad de atención a dispensarse.
6. Una vez vencido el plazo de separación preventiva de su cargo, así como también luego de haber concluido el sumario administrativo, **la Dirección del Hospital Maciel se encontró imposibilitada de reintegrar a la referida Profesional en el Servicio de Emergencia por una doble imposibilidad**, a saber: **La Primera imposibilidad tiene que ver con la existencia de un dictamen de la Dirección Jurídica de ASSE** a cargo de su Director Dr. G.P que en el marco de la investigación dispuesta textualmente estableció **“evitar que los Dres.MG y MC cumplan tareas bajo la misma Jefatura en un mismo Servicio y horarios...” (Sic), en Ref 29/068/1/1668/2016.** (textual fs. 340 de dichas actuaciones)
10. Dicha imposibilidad- a la luz del informe de la Jurídica de ASSE - estaba dada por el hecho de que todo el Servicio de Cirugía de guardia del Hospital Maciel se

encontraba bajo la subordinación del Dr. L.C Jefe del Servicio de Emergencia (servicio que integra el Dr. M.G como Cirujano de guardia), estando las intervenciones quirúrgicas coordinadas a cargo de las Cátedras de Facultad de Medicina (Clínica Quirúrgica 2 y 3) , determinando la imposibilidad de reintegrarla al Servicio de Emergencia, no por una decisión del Dr. Álvaro Villar sino que por una expresa resolución de la Dirección Jurídico Notarial de ASSE Central (ver expediente 29/068/1/1668/2016.)

11. Asimismo, y sin perjuicio del Dictamen de la División Jurídica de ASSE (que ordenó al Maciel que la Dra. MC y MG **NO** compartieran el mismo Servicio), la Dirección del Hospital Maciel a cargo del Dr. Álvaro Villar procuró encontrar una alternativa para el retorno de la denunciante Dra. MC al Servicio de Emergencia y así se lo informó al Jefe de la Emergencia , quién frente al pedido de reintegro del Dr. Villar se presenta ante la Dirección y manifiesta **“ que pese haber tomado todos los recaudos necesarios para proceder al reintegro de la funcionaria, ello no resultó posible por cuanto existe una negativa expresa de todos los Cirujanos que conforman los respectivos equipos quirúrgicos a integrar sus guardias con la referida Cirujana por los motivos que se detallan en las notas que adjunta a su informe de fecha 12/7 “** (textual informe fecha 12 de julio de 2017) .
12. Corresponde aclarar que la inmensa mayoría de los Cirujanos y Cirujanas de Guardia del Hospital Maciel se negaron rotundamente a que la Dra. M.C retornara al Servicio de Emergencia del Maciel por las razones profusamente fundadas en las respectivas notas.-
13. Frente a esta negativa rotunda de los Equipos de Cirugía, sumado a la Resolución de la División Jurídica de ASSE que en el marco de la investigación dispuso que la Dra. M.C no podía compartir el mismo Servicio con el Dr. MG, y representando el reintegro de la Dra. MC a la Emergencia un riesgo cierto de desarticular los equipos de cirugía que eficaz y armónicamente se desempeñan en la Emergencia del Hospital Maciel a entera satisfacción de esta Dirección, es que el Dr. Álvaro Villar solicitó con fecha 8 de agosto de 2017 a la Dirección Jurídica de ASSE le impartieran directivas de que como proceder en el caso, **teniendo presente que el reintegro de la citada funcionaria a la Emergencia no sería posible de instrumentar por la negativa de los Cirujanos que integran el Equipo Quirúrgico del Servicio, y por el informe recaído en la investigación procesada en el Expediente en Ref 29/068/1/1668/2016.**
14. A esto se sumaba que el cargo de la Dra. MC no era del Hospital Maciel, sino que el mismo pertenecía a la Unidad Ejecutora 068 – ASSE Central – debiendo ser ésta y no

el Hospital Maciel, quién a la luz del dictamen multicitado de la División Jurídica de ASSE y a la rotunda negativa de todos los Equipos de Cirugía a que se reintegrara en el Servicio, le fijara un nuevo destino dentro de A.S.S.E acorde a su cargo de Cirujana.

-

15. Fue en este escenario que la Dirección del Hospital Maciel le propuso diferentes alternativas a la Dra. MC – **respetándosele su cargo, su horario y su remuneración-** habiéndosele propuesto que hiciera en esas condiciones una Policlínica de Cirugía en el Hospital Maciel, opción que rechazo, que se hiciera cargo de un Servicio de seguimiento al paciente quirúrgico en el post operatorio, opción que tampoco aceptó.
16. Habiéndose agotado todas las opciones de reintegro dentro del Hospital Maciel, **ASSE Central – de quién dependía su cargo presupuestal – a través de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE dispuso el pase a cumplir funciones de la Cirujana Dra. MC en la Emergencia del Hospital Español.** (ver expediente 29/086/1/1668/2016.-) De dicho expediente surge claramente que ***“ en virtud de lo informado a fs. 323 por la Dirección de la Región Sur de A.S.S.E mediante nota de fecha 19 de octubre de 2017, en virtud de la cual se establece el traslado de la Dra. MC a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 076 (Hospital Español), y siendo que la citada funcionaria pertenece al padrón presupuestal de ASSE central, corresponderá remitir las presentes actuaciones a la Gerencia General de ASSE a efectos de notificar sin más trámite a la Dra. MC el nuevo destino funcional asignado en los términos y condiciones señalados por la Dirección de la Región.-***
17. De la simple consulta de los expedientes indicados, se evidencia de forma por demás clara que no existió de parte de la Dirección del Hospital Maciel, ni de parte de su Director Dr. Álvaro Villar una negativa infundada de reintegrar a la Dra.MC al Servicio de Emergencia del Maciel, ni ningún tipo de persecución laboral respecto de la misma, y que todos los hechos denunciados fueron debidamente instruidos e investigados – con las garantías del Debido Proceso Administrativo- por parte de la Dirección del Hospital Maciel y por ASSE Central, habiéndose estado en definitiva a lo resuelto por la superioridad.

Dr. Álvaro Villar.

